

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-2670 *Notificación de sentencia 122/2021 en procedimiento despido objetivo individual 531/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000531/2020 a instancia de ANDRÉS PÉREZ MARTÍN frente a PINTURAS & TÉCNICAS SANTANDER, SL, en los que se ha dictado sentencia de 19 de marzo de 2021 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada don Andrés Pérez Martín frente a PINTURAS & TÉCNICAS DE SANTANDER, SL, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado a la parte demandante el día 3 de agosto de 2020, y, efectuada la opción a favor de la indemnización por el FOGASA, CONDENO a la demandada a pagar a la parte actora la suma de 39.189,60 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065053120, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PINTURAS & TÉCNICAS SANTANDER, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de marzo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/2670

CVE-2021-2670